

RESOLUCIÓN O N° 18402 /

MAT.: Dispone la aplicación de multa en procedimiento administrativo sancionatorio que indica.

SANTIAGO,

9 JUN 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 93, letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; los artículos 27 A., 41 y 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y las Resoluciones O N° 1511/2008 y N° 0141/2009, ambas del Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución O N° 0141, de 09 de enero de 2009, se dispuso la apertura del Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 97, en contra de don(ña) **Andrés Hernán Matta Cuminao**, en su calidad de Administrador(a) Electoral, con ocasión de las Elecciones Municipales 2008, del candidato(a) al cargo de concejal, por la comuna de Carahue, don(ña) **Rodrigo Bustos Vega**; formulándosele cargos al efecto.

2. Que, considerando que el(la) Administrador(a) Electoral de autos no contestó, dentro del plazo legal, los cargos formulados, se tuvo por evacuado este trámite en rebeldía del presunto(a) infractor(a).

3. Que, los hechos y antecedentes que constan en autos son suficientes para determinar fehacientemente que don(ña) **Andrés Hernán Matta Cuminao** ha incurrido en una infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, toda vez que no presentó, dentro del plazo legal establecido, la cuenta general de ingresos y gastos electorales de don(ña) Rodrigo Bustos Vega.

RESUELVO:

1. Aplíquese, en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 97, a don(ña) **Andrés Hernán Matta Cuminao**, en su calidad de Administrador(a) Electoral, con ocasión de las Elecciones Municipales 2008, del candidato(a) al cargo de concejal, por la comuna de Carahue, don(ña) Rodrigo Bustos Vega, una multa total a beneficio

fiscal de **7 UTM** (siete unidades tributarias mensuales), por haber infringido, el artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

2. Anótese y notifíquese al interesado para que haga uso de su derecho a deducir reclamación para ante el Tribunal Calificador de Elecciones, dentro de quinto día.

Anótese y notifíquese



JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR

ECB/AGS/vbv

Distribución:

1. Asesoría Jurídica (3)
2. Subdepto. Organismos y Padrones Electorales
3. Dirección Regional, IX Región
4. Oficina de Partes

